



El Director General

Paris, el 23 de octubre de 2019

TOMAS DE SOTO RIOJA
Excelencias de Huelva
c/ Julio Jiménez, 24
CP 21710 Bollullos del condado,
Huelva
ESPAGNE

Anticipada via : tomas@excelenciasdehuelva.com

Objeto: Solicitud de patrocinio de la OIV para el Concurso “International Awards Virtus Lisboa 2020”

Estimado Sr. De Soto Rioja,

Usted ha tenido a bien solicitar el patrocinio de la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV) para el Concurso “**International Awards Virtus Lisboa 2020**”, que tendrá lugar en **Lisboa, Portugal, del 8 al 10 de febrero 2020**.

Tengo el placer de confirmarle oficialmente a través de la presente que el Comité Científico y Técnico y el Comité Ejecutivo durante sus reuniones del mes de octubre, respectivamente los días 17 y 18 han decidido otorgar el patrocinio solicitado.

Deseo recordarle en esta oportunidad que el patrocinio implica por parte del Comité de Organización:

- el respeto de la Norma de los concursos internacionales de vinos de la OIV, en especial en lo que se refiere al porcentaje de premios atribuidos, cualesquiera que estos sean, que no debe sobrepasar el 30% de las muestras efectivamente degustadas;

Organisation Internationale de la Vigne et du Vin
Organisation Intergouvernementale
Créée le 29 Novembre 1924 • Refondée le 3 Avril 2001

35, rue de Monceau • 75008 Paris
+33 1 44 94 80 80
contact@oiv.int • www.oiv.int



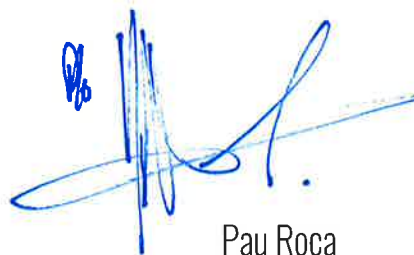
- la aposición de la mención del patrocinio en todos los documentos y otros soportes de presentación del concurso, a excepción de los logotipos e indicaciones que figuran en las etiquetas y los embalajes de los vinos presentados;
- la indicación del patrocinio de la OIV en la forma más apropiada, por ejemplo « bajo el patrocinio » o « bajo el alto patrocinio » de la Organización Internacional de la Viña y el Vino;
- la utilización del logo de la OIV con la referencia al mencionado patrocinio, sin efectuar en él ningún cambio.
- tomar a cargo los gastos de desplazamiento y de alojamiento de la persona designada por la OIV como comisario delegado para el control del concurso.

De acuerdo con las disposiciones previstas en los artículos 6.4 y 2.5 de las líneas directrices para el otorgamiento del patrocinio de la OIV y relativos a la participación financiera a los gastos de administración, les informo que la misma ha sido calculada sobre una base de 180€ a la cual se debe añadir una contribución regresiva por muestra catada de 1,80€ de la muestra nº 101 a la nº 1000; de 1,50€ de la muestra nº 1001 a la nº 2000; y de 1€ a partir de la muestra nº 2001. El techo máximo de la contribución se establece en 5000€.

La OIV aportará por su parte:

- una contribución de sus medios de comunicación propios (sitio web) a la promoción del concurso, en particular a través de la instalación de un enlace electrónico;
- un apoyo al conocimiento y a la difusión de los resultados (medallas) por medio del sitio web de la OIV.

Junto con mis mejores deseos de éxito para su Concurso internacional, le ruego reciba Usted un cordial saludo.



Pau Roca